

ANEXO I

RED PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACREDITACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

ESCUELAS SECUNDARIAS DE GESTIÓN PRIVADA

Las instituciones educativas de gestión privada de nivel secundario podrán incorporarse al Proyecto Red para el Fortalecimiento y Acreditación de los Aprendizajes (RED FAAP) en los términos de la presente.

Para iniciar el proceso de incorporación las instituciones educativas de gestión privada deberán manifestar su voluntad de formar parte de la RED FAAP, a través de una presentación ante la Dirección General Educación de Gestión Privada.

La Dirección General Educación de Gestión Privada informará a la Dirección General Educación de Gestión Estatal, a cargo del Proyecto Red de Fortalecimiento y Acreditación de los Aprendizajes (RED FAAP), los datos de las instituciones educativas de gestión privada que manifestaron su voluntad de incorporarse a la RED FAAP.

En virtud de ello, las instituciones que hayan manifestado su incorporación, suscribirán un Acta Acuerdo con la Dirección General Educación de Gestión Estatal, o quien en el futuro la reemplace, a través de la cual acordarán las propuestas para la participación de sus estudiantes en el Proyecto. A partir de la oferta suministrada por la RED FAAP, las instituciones educativas de gestión privada, como parte del Plan Personal de Fortalecimiento de los Aprendizajes que diseñen para los/las estudiantes que lo requieran, podrán ofrecerles participar de los distintos dispositivos que componen la RED FAAP a los fines de fortalecer y/o acreditar los aprendizajes de los espacios curriculares por ellas definidos.

Son las instituciones educativas de gestión privada las primeras responsables de garantizar la trayectoria educativa de sus estudiantes y en todos los casos, deberán ser ellas quienes, con anuencia de los adultos responsables de los estudiantes, determinen a partir del Acta Acuerdo, en qué espacios curriculares el estudiante podrá acreditar a través de la Red FAAP.

Para velar por el cumplimiento de las Actas Acuerdo que oportunamente se suscriban y demás normativa vigente y a fin de acompañar a los estudiantes en su participación en los dispositivos de la RED FAAP, se designará como mínimo un referente institucional por parte de la institución educativa de gestión privada que será responsable de realizar el seguimiento de la trayectoria de los/as estudiantes/as. A esos efectos, el referente institucional podrá solicitar a la RED FAAP el acceso a las evaluaciones y constancias de logro de los aprendizajes y la comunicación de los resultados de la evaluación integral y de la calificación que acredite la aprobación o no aprobación del espacio curricular por parte del estudiante.

Adicionalmente y a efectos de efectuar el asiento administrativo de las calificaciones, al finalizar cada período, los docentes de la RED FAAP a cargo de los trayectos formativos dejarán

registro de la calificación obtenida por cada estudiante que haya cursado ese trayecto, en el documento que se designe a tal fin.

Dicho documento deberá ser refrendado por la autoridad pertinente de cada dispositivo y remitido por Comunicación Oficial a la Dirección General Educación de Gestión Privada, quien lo enviará a la institución educativa de gestión privada.

Cada institución educativa de gestión privada que adhiera a la Red FAAP efectuará el asiento administrativo de aquellos estudiantes que hayan acreditado espacios curriculares a través de algunos de los dispositivos por ella ofrecidos en el libro de calificaciones y libro matriz en función de la documentación que le sea remitida por la RED FAAP a través de la Dirección General Educación de Gestión Privada.

La participación en los dispositivos de RED FAAP se llevará adelante por fuera de la jornada escolar del/la estudiante.

Las/os estudiantes de las instituciones educativas de gestión privada que asistan a establecimientos donde funcionen los dispositivos de la RED FAAP quedarán cubiertos por el Seguro institucional del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo firma conjunta

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.